

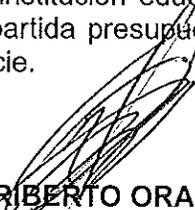


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 05 de Octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas que derivan del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial N.º. 028, de fecha 26 de Mayo de 1999.

Por lo anterior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, pues dicho ordenamiento establece que el CONALEP CHIAPAS, tendrá como objeto fundamental impartir educación profesional técnica, Por lo que dada su naturaleza y objeto de esta institución educativa, no le aplica esta fracción, puesto que no se cuenta con una partida presupuestal para realizar donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.



**C. HERIBERTO ORANTES MARTINEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CONALEP CHIAPAS**